



**Universidad Nacional Del Centro
de la Provincia de Buenos Aires**

Nivel Polimodal

**ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LAS ESCUELAS DE NIVEL POLIMODAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO**

INTRODUCCIÓN

En nuestra propuesta, los Departamentos son concebidos como espacios de organización, coordinación, supervisión y evaluación de actividades referidas a un área de conocimiento particular, tendientes al desarrollo de dicha área. A través de su accionar, los Departamentos complementarán y facilitarán las tareas de gestión de la institución.

En los Departamentos de materias afines se concreta la articulación de las distintas disciplinas en dos niveles: vertical y horizontal. Con respecto al primero, implica coordinación entre los distintos años del Plan de Estudios; en relación con el segundo, entre las asignaturas de un mismo año.

De este modo, es en estos espacios en los que se concretan los objetivos que fije el proyecto Educativo Institucional.

Los esfuerzos de los Departamentos deberán estar destinados a la formulación de los objetivos comunes del área en diferentes planos, a proporcionar lineamientos en el plano metodológico y a instrumentar sus aportes formativos en función de los objetivos institucionales.

La Escuela contará con los siguientes Departamentos:

- Lengua
- Matemática
- Ciencias Humanas y Sociales
- Ciencias Naturales
- Lengua extranjera
- Educación física
- Arte

A los anteriores podrán agregarse otros Departamentos, a medida que la complejización de la institución así lo requiera.

MISIONES DE LOS DEPARTAMENTOS

El Proyecto Educativo Institucional define los Fines y Objetivos de las Escuelas del nivel Medio dependientes de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Dicho Proyecto hace explícitos los compromisos que se asumen en relación con el conocimiento y con los distintos actores sociales que forman parte de la comunidad educativa de nuestros establecimientos.

Para la concreción de dichos compromisos, la misión central de los Departamentos será velar por la implementación del Proyecto Educativo aludido, evaluarlo de forma continua

DISPOSICION 10/2006 DEL NIVEL POLIMODAL

conjuntamente con el equipo de conducción y proponer las modificaciones que se estimen necesarias para su mejora.

Será además, un grupo clave en aspectos administrativo-organizativos de la tarea docente y en la promoción de acciones en pos del desarrollo de la enseñanza de su campo disciplinar en la escuela y de los estudiantes en dicho campo.

Finalmente, por tratarse de Escuelas pertenecientes a una Universidad Nacional, los Departamentos serán ámbitos de producción de conocimiento científico en el área de su competencia, así como de formación y actualización continuas de recursos humanos.

De todo lo dicho se desprende que los diferentes Departamentos deberán interactuar entre sí, convirtiéndose en asesores del equipo de gestión y en nexos entre todos los actores de la institución.

FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS:

Serán funciones de los Departamentos, entre otras:

- Planificar la tarea anual del Departamento de acuerdo con los objetivos institucionales, garantizando que dichos objetivos se plasmen en acciones concretas.
- Programar y desarrollar acciones que apunten a la revisión y al ajuste continuo del Proyecto Curricular Institucional.
- Establecer los lineamientos pedagógico-didácticos correspondientes a su ámbito de competencia, a fin de orientar a los profesores del área en relación con su desempeño.
- Generar propuestas curriculares que favorezcan la articulación horizontal y vertical del Proyecto Curricular Institucional.
- Promover proyectos que, desarrollados tanto en el ámbito del propio Departamento como en el interdepartamental, apunten al fortalecimiento de la institución.
- Colaborar en la implementación de Proyectos generados en otros ámbitos de la institución.
- Prever actividades de formación y capacitación, destinadas tanto a los docentes de la propia Escuela, como a otros pertenecientes a distintos niveles de la enseñanza.
- Elaborar y remitir anualmente a la Dirección un informe de las necesidades de los insumos necesarios para el funcionamiento del Departamento.
- Evaluar lo actuado en el año en función de las metas definidas y elaborar un informe a ser elevado a la Dirección.

INTEGRACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

Los Departamentos estarán integrados por los profesores de las asignaturas y los ayudantes de clases prácticas, si los hubiera.

Cada Departamento tendrá un Jefe encargado de su conducción.

PERFIL DEL JEFE DE DEPARTAMENTO

- Condiciones personales

El Jefe de Departamento deberá ser:

- * Comprometido con la institución.
- * Conocedor profundo del Proyecto Educativo Institucional y sostén de su espíritu.
- * Poseedor de las capacidades y competencias intelectuales, interactivas y sociales asociadas a la gestión.

DISPOSICION 10/2006 DEL NIVEL POLIMODAL

- * Autocrítico y promotor de la reflexión crítica sobre la práctica de los docentes del Departamento.
- * Generador de innovaciones, tanto hacia el interior de la institución como hacia otras instituciones y niveles de la enseñanza.

- Condiciones profesionales

El Jefe de Departamento debe poseer:

- * Título docente correspondiente a alguna de las disciplinas que conforman el Departamento..
- * Amplios antecedentes en docencia, investigación y extensión, validados a través de una instancia de Selección implementada por la institución.
- * Antigüedad mínima en la institución de un año.

FUNCIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO:

- De organización

- Proponer los lineamientos científico - didácticos del Departamento y arbitrar los medios para promover al respecto la construcción de consensos entre los docentes involucrados.
- Confeccionar y mantener actualizada la documentación del Departamento (registro de acuerdos logrados, actas de reuniones, aportes al PEI y al PCI, planificaciones docentes, programas de actividades de perfeccionamiento y actualización, etc..)
- Analizar las planificaciones presentadas por los docentes y brindar el asesoramiento necesario para su elaboración o reorientación conjuntamente con la dirección y el gabinete.
- Planificar y convocar las Reuniones del Departamento, informando a la Dirección y a los docentes de su realización con la debida antelación.
- Representar a los docentes del área/disciplina ante la conducción de la institución.
- Promover la realización de actividades de formación docente continua, tanto al interior del Departamento, como aquellas destinadas a otros docentes de la institución y/o de otras instituciones.
- Impulsar y facilitar la difusión y/o publicación de las experiencias educativas generadas en el seno del Departamento. Con especial atención a la publicación en la página web de la escuela

- De coordinación

- Mantener contacto permanente con los docentes que integran el Departamento.
- Realizar reuniones periódicas con los representantes de los alumnos de la institución a los efectos de evaluar el desarrollo de las actividades académicas.
- Supervisar la práctica profesional de los docentes de su área/disciplina, dejando registro escrito de esa actividad y participar en la definición de la calificación anual de los profesores.
- Mantener vinculación permanente y sistemática con los Jefes de los otros Departamentos de la Escuela y con docentes de los Departamentos afines en el ámbito de la Universidad, con el fin de sostener los estándares de calidad que se pretenden a partir de las finalidades y objetivos formulados para el Nivel en general y para esta institución en particular.
- Colaborar en los aspectos académicos con el Coordinador de Modalidad en la organización/orientación de las pasantías de los docentes provenientes de otros establecimientos educativos de la región.

- De asesoramiento

DISPOSICION 10/2006 DEL NIVEL POLIMODAL

- Constituirse en el nexo entre los docentes integrantes del Departamento y el equipo de conducción de la Escuela.
- Participar en la comisión evaluadora del desempeño anual docente
- Gestionar ante la Dirección la puesta en marcha de proyectos y eventos que se hayan gestado en el Departamento.
- Informar al equipo directivo sobre cuestiones relativas al Departamento a solicitud del mismo.
- Apoyar a los docentes en los aspectos pedagógico-didácticos y en los institucionales.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS

Las normas de funcionamiento de los Departamentos surgirán del consenso entre los Jefes designados y el equipo de conducción del establecimiento.

No obstante, pueden señalarse algunas pautas que se consideran fundamentales:

- a) *Frecuencia de reuniones*: los Departamentos llevarán a cabo al menos 3 (tres) reuniones anuales: la primera, destinada a la planificación de la actividad del ciclo lectivo, la segunda, orientada al seguimiento de las acciones propias del Departamento o de alguna/s de sus áreas y la tercera, cuyo fin principal será la evaluación de lo actuado en el año y la discusión de las actividades previstas para el siguiente ciclo.
- b) *Encuentros interdepartamentales*: deberán realizarse al menos 2 (reuniones) entre los Jefes de los distintos Departamentos, una en cada cuatrimestre del ciclo lectivo. Estas reuniones tendrán carácter formal, recomendándose encuentros informales con frecuencia quincenal. *Permanencia en la institución*: El Jefe de Departamento deberá cumplir en la Escuela las horas que le sean asignadas en función de lo pautado.

DESIGNACIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO Y REQUISITOS PARA TAL DESIGNACIÓN

El Jefe de Departamento será designado por el equipo directivo a partir de una terna propuesta por los docentes pertenecientes al mismo.

Los aspirantes a la dirección de los departamentos deberán presentar una propuesta de trabajo que será evaluada por un tribunal formado por 1 directivo de la escuela, un docente del área elegido por sus pares, Secretario/a Académico/a o quien este designe.

Previamente, la Dirección del Departamento difundirá la convocatoria para la cobertura del cargo, garantizando la notificación de todos los docentes del establecimiento. En dicha convocatoria se detallarán las Misiones y Funciones del Departamento, el Perfil y las Funciones del Jefe de departamento, la Carga Horaria asignada, así como toda otra información pertinente al llamado.

Hasta que se concrete el período de normalización, podrán aspirar al cargo profesores del área/disciplina con reconocida trayectoria académica.

En caso de vacancia, el cargo será cubierto interinamente por un profesor del Departamento designado por el Director, hasta tanto se proceda a la cobertura. En caso de ausencia temporaria del Jefe de Departamento, el cargo será cubierto por un profesor del mismo, designado por el Director.

DISPOSICION 10/2006 DEL NIVEL POLIMODAL

La asignación de complementos salariales a los Jefes de Departamento para realizar esa función, se efectuará de acuerdo a la cantidad de docentes adscritos al Departamento en cuestión conforme al siguiente detalle:

- entre 3 y 5 docentes: equivalente a 3 horas polimodal.
- entre 6 a 9 docentes: equivalente a 4 horas polimodal.
- 10 o más docentes: equivalente a 6 horas polimodal.

La duración del mandato de los Jefes de Departamento será de tres años, pudiendo ser reelegidos.

Sólo se podrá acceder a una única Jefatura de Departamento por período en el mismo establecimiento.

El personal que ocupe cargos jerárquicos en la institución, quedará excluido de la posibilidad de desempeñarse como Jefe de Departamento.

En áreas como Ciencias Sociales, donde la diversidad de disciplinas involucradas restrinja la posibilidad de encontrar un docente con el perfil amplio requerido, se podrán designar dos responsables que representen la mayor cantidad de disciplinas.